

Reporte del CEDRSSA

El minifundismo: una realidad del siglo XXI

Diciembre de 2014

Contenido:

1. Introducción
2. La política minifundista
3. Los Tratos Agrarios
4. La estructura agraria
5. Los jóvenes de los ejidos
6. Parcelación y actividad en los ejidos
7. Compra-venta de tierras ejidales
8. Comentario final



1. Introducción

La organización, distribución, propiedad y uso de las tierras agrícolas ha sido un tema añejo y controversial en la historia de México.

El reparto de parcelas públicas y privadas en la época precolombina, así como el sistema tributario en el que se basaba la agricultura, lejos de ser interrumpido por los conquistadores españoles en 1521, fue adoptado por éstos y durante los siguientes trescientos años de dominio español, la Corona tuvo el control absoluto de las tierras repartiendo entre los indígenas parcelas comunales y consolidando en manos españolas y en la Iglesia grandes extensiones de propiedad privada.

En este proceso surgió y se fortaleció “la hacienda” como una unidad productiva de grandes extensiones de tierra, pero cuya eficiencia descansaba en la fijación, retención y reemplazo familiar de los indígenas mediante mecanismos que acentuaron la explotación del trabajo agrícola.

Elementos de la Reforma Agraria	
1911	➤ El Plan de Ayala propuesto por Emiliano Zapata exigía la devolución a los pueblos de las tierras que habían sido concentradas en las haciendas.
1912	➤ Algunos jefes militares revolucionarios hicieron los primeros repartos de tierras.
1915	➤ El constitucionalismo, el villismo y el zapatismo promulgaron diversas leyes agrarias.
1917	➤ La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 incluyó, en su Artículo 27, el reparto de tierras.
1992	➤ Hasta este año el reparto de tierras fue mandato constitucional y también una política del Estado Mexicano.

Fuente: Elaborado con información de Warman, Arturo. La reforma agraria mexicana: una visión de largo plazo. En: FAO. Reforma Agraria. Colonización y Cooperativas, Italia, 2003.

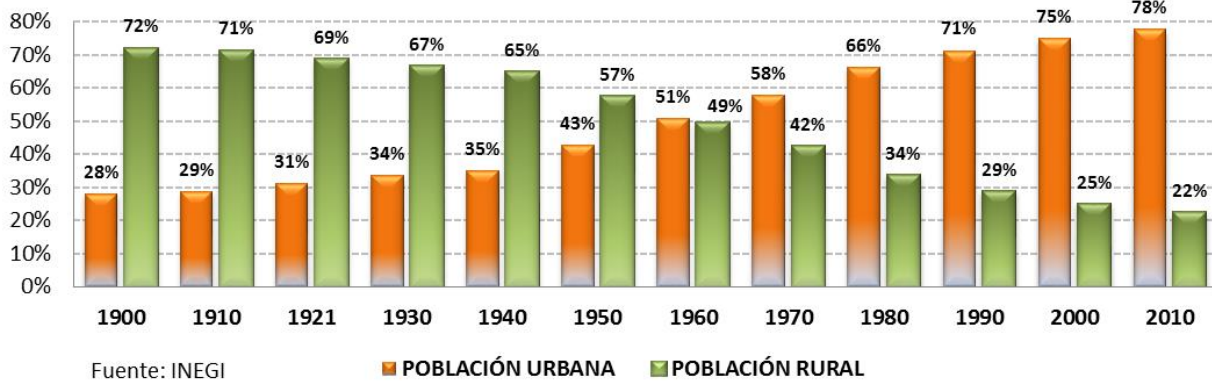
En los albores del siglo XIX, el latifundio había provocado grandes desigualdades generando el descontento de indígenas y criollos en contra del dominio español, dando pie al surgimiento de movimientos populares que desembocaron primero en el movimiento de Independencia de 1810 y un siglo más tarde en los movimientos armados de 1910.

Fue sin duda un largo y complejo proceso que en el siglo XX derivó en lo que se conoce como la Reforma Agraria y cuya piedra angular ha sido el ejido, es decir, la propiedad colectiva, titulada por el núcleo campesino y que está constituido por tierras para el asentamiento urbano,

tierras de uso común y tierras parceladas. Adicionalmente, el ejido adquirió las características de ser inalienable, inembargable e imprescriptible, no obstante que su explotación puede adoptar la modalidad individual o colectiva, siendo los derechos del campesinado transmisibles por herencia.

Paralelamente, la composición de la población mexicana también se fue transformando. De haber sido un país eminentemente rural en 1900, donde la población urbana apenas representaba el 28% y la rural el 72%, para 2010 la composición se había invertido pasando a tener una población urbana del 77% y rural del 22%.

Evolución de Población Rural y Urbana de México (1900-2010)



Durante el periodo de 1900 a 1992 se entregaron a los campesinos más de 107 millones de hectáreas de tierras que equivalen a poca más de “la mitad del territorio de México y cerca de las dos terceras partes de la propiedad rústica total del país. Con datos de las Resoluciones Presidenciales de dotación de tierras se crearon 26 mil ejidos y se reconocieron 2 mil comunidades que beneficiaron a 3 millones de campesinos, aunque según el



Censo Agropecuario de 1991, se consideraron como ejidatarios y comuneros a 3.5 millones de individuos. Para finales del siglo XX, la propiedad social comprendía el 70

por ciento de los casi 5 millones de propietarios rústicos y la mayoría de los productores agropecuarios de México”.¹

Hoy el ejido y el minifundio están sujetos a debate entre quienes ven en ellos un impedimento para el desarrollo y rentabilidad del campo y quienes por el contrario, afirman que pueden ser el eje de relanzamiento de la agricultura familiar de autoconsumo y, por ende, el soporte principal para mitigar la pobreza alimentaria.

2. La política minifundista

El reparto de tierras al campesinado contribuyó, sin lugar a dudas, a resolver la “cuestión social” que detonó los movimientos armados de las primeras décadas del siglo pasado, pues pacificó a la sociedad mexicana y permitió la alimentación básica de sus comunidades campesinas al dotarlas de pequeñas parcelas bajo la forma jurídica del ejido. Este reparto “se entendió entonces como un acto de justicia que elevaba el bienestar de los campesinos”, y durante el primer periodo de la Reforma Agraria persistió “la inercia de la política minifundista”.² Sin embargo, hoy se constata que el minifundio no ha logrado ser el mecanismo idóneo para que la mayoría de los

ORDENAMIENTOS RELATIVOS AL EJIDO	
1922	La parcela individual para uso particular y disfrute familiar en los ejidos debía medir entre 3 y 5 hectáreas para las tierras de riego, o entre 4 y 6 hectáreas para las tierras de temporal.
Código Agrario de 1934	Estableció las dimensiones mínimas en 4 Ha para tierras de riego y 8 Ha para temporal.
Código Agrario de 1942	Elevó el mínimo a 5 Ha de tierras de riego.
Reforma Constitucional de 1946	Llevó el mínimo a 10 Ha, sin que hubiese ampliación posterior, sin embargo estas medidas mínimas nunca se cumplieron.
Resoluciones Presidenciales de 1992	Mencionan los siguientes promedios por beneficiario: 0,6 Ha de tierras de riego, 4,2 Ha de tierras de temporal, 18,6 Ha de tierras de agostadero, 3,6 Ha de tierras de monte, 0,4 Ha de tierras desérticas y 7,1 Ha de tierras indefinidas por un total de 34,5 Ha. Las parcelas individuales sólo contenían las dos primeras categorías -de riego y de temporal (tierras cultivables)-, mientras que las demás eran para el disfrute comunitario. Un predio promedio de 5.4 Ha tierras de temporal correspondía a un minifundio, y su dimensión permaneció invariada.
Fuente: Elaborado con información de Warman, Arturo. La reforma agraria mexicana: una visión de largo plazo. En: FAO. Reforma Agraria. Colonización y Cooperativas, Italia, 2003.	

¹ Warman, Arturo. Op. cit.

² Ibid.

campesinos alcancen a superar las condiciones de pobreza en la que se encuentran. Más aún, hay quienes conciben al minifundio como “un problema estructural del campo mexicano que inhibe el progreso de los pequeños productores”.³

De acuerdo con el Dr. Arturo Warman, esta situación “se explica en parte por las características del proceso de redistribución de tierras en México”⁴ el cual tuvo, en efecto, diversas fases donde las normas y los ordenamientos fueron modelando paulatinamente el ejido y estableciendo las dimensiones de la dotación de tierras.

Por otra parte, Juan Manuel Emilio Cedrúm hace una periodización de tres etapas basada en los acontecimientos tanto políticos como sociales que propiciaron el desarrollo y crecimiento del

minifundio en el campo mexicano. Señala que la estructura agraria en el México contemporáneo es el resultado de una persistente lucha de los pueblos originarios por el reconocimiento de sus tierras; marca a la revolución mexicana como uno de los acontecimientos más intensos y definitorios de esta lucha, inaugurando con ello la

1.- Primera etapa de 1915 a 1992.

- Reparto Agrario

2.- Segunda etapa comienza en 1992.

- Ordenamiento de la propiedad social con las reformas al artículo 27 constitucional y la Ley Agraria.
- Programa de Certificación de la propiedad social.
- Integración y actualización del catastro rural de la propiedad social y atención a conflictos Agrarios (hasta 2007)

3. Tercera etapa a partir del año 2001

- Desarrollo rural integral
- Ley de desarrollo sustentable y la actualización y vinculación permanente de la información catastral y registral como palanca del desarrollo rural.

primera etapa en 1915 con la Ley Agraria y el pacto social fundante en el artículo 27 Constitucional que abrió la posibilidad de un reparto agrario, generando la llamada “propiedad social”.⁵

Con la Ley de Patrimonio Parcelario Ejidal de 1925 se dio un fuerte impulso a la división de los ejidos en parcelas y la distribución de las tierras ejidales comenzó a realizarse bajo la supervisión de agentes gubernamentales. En dicha ley se determinó la naturaleza de las tierras ejidales, de tal manera que, tan pronto como a los ejidatarios les eran asignadas sus parcelas, pasaron a ser posesionarios y en la práctica las

³ De la Madrid Cordero, Enrique. El minifundio y el Campo Mexicano. Financiera Rural.

⁴ Warman, Arturo. Op. cit.

⁵ Cedrúm, Juan Manuel Emilio. El catastro rural en México, en: Revista de Estudios Agrarios, núm. 48, Procuraduría Agraria, México, jul-sep 2011.

asumieron como su propiedad; disfrutaban de un derecho de usufructo inalienable e inembargable sobre ellas, pero no las podían vender, hipotecar o arrendar a ninguna persona. Con disposiciones legales como ésta, se estaba condenando al ejidatario no solo a sobrevivir con el usufructo del minifundio, si no a perpetuarlo y pulverizarlo.⁶

Puede afirmarse que hasta antes del 30 de diciembre de 1946, fecha en que se reformó el Artículo 27 constitucional para restaurar el juicio de amparo y en donde se estipuló que la unidad individual de dotación “no deberá ser en lo sucesivo menor de diez hectáreas de terrenos de riego o humedad, o a falta de ellos, de sus equivalentes en otras clases de tierras”, las extensiones de las parcelas de riego o temporal, eran evidentemente minifundistas. Incluso se ha llegado afirmar que hasta las modificaciones a la Constitución de 1946, “la Reforma Agraria favoreció decididamente al minifundio ejidal”.⁷

Estas modificaciones constitucionales que extendían la superficie mínima de las parcelas, tuvieron pocas repercusiones ya que, “desde el punto de vista práctico, aumentar el tamaño de la parcela a 10 ha. tuvo poco efecto, debido, en la mayor parte de los casos, a que las parcelas más pequeñas estaban ya asignadas, y aunque los reglamentos indicaban que se respetara el mínimo legal aun cuando con ello se crearan muchos ejidatarios con ‘derechos a salvo’, en muchos casos no se hacía el parcelamiento legal y el económico lo hacían los ejidatarios dividiendo las tierras disponibles entre todos los campesinos con derechos, dando como resultado una dotación promedio mucho menor que el mínimo legal”.⁸

Posteriormente, la Ley de Fomento Agropecuario decretada durante el mandato presidencial de José López Portillo, estableció en su Artículo 63 que “se considera minifundio la superficie de terrenos que destinándose a la explotación agrícola, tenga una extensión hasta de cinco hectáreas de riego o humedad o sus equivalentes en otras clases de tierra” y aunque más adelante señalaba en el Artículo 66 que los contratos de compraventa, donación, permuta, o cualquier acto jurídico que diera como resultado el fraccionamiento del minifundio serían nulos de pleno derecho, dejaba la puerta abierta para la enajenación de granjas y huertos familiares menores a cinco hectáreas, al no ser considerados como minifundio.

⁶ García Toral, Francisco. El papel del minifundio en el desarrollo agrícola de México. En: Revista Políticas Públicas y Economía. Universidad Autónoma Chapingo. Ver también: Nava, Telésforo. El ejido como forma de propiedad y como forma de producción agrícola.

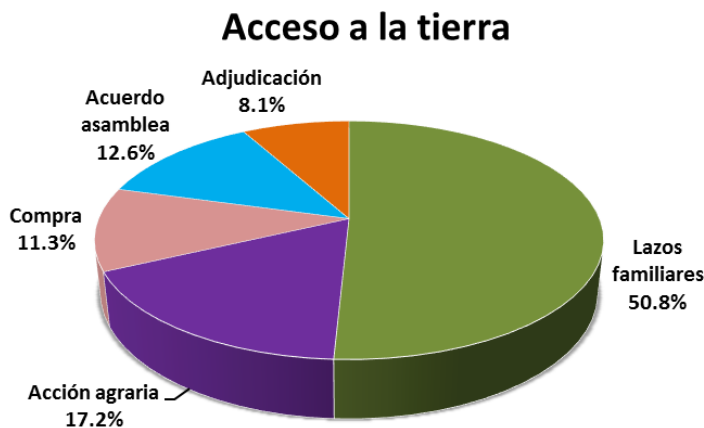
⁷ Fernández y Fernández, R. Perspectivas del ejido. México. COLPOS, México, 1975.

⁸ Ibid.

Las reformas al artículo 27 constitucional y a la Ley Agraria en 1992 terminaron con el largo ciclo del reparto agrario y solo quedaron pendientes aquellos casos que no habían sido resueltos o con gestiones inconclusas y, que por lo tanto, continúan siendo sujetos a entrega de tierras. Estas reformas, sin embargo, agudizaron la problemática del minifundio al haber facultado a la asamblea ejidal y comunal a cambiar el destino de los terrenos de uso común y asignar derechos individuales a los propios ejidatarios, sus familiares, avecindados, poseedores y otros.

3. Los Tratos Agrarios

Sabido es que en el ejido y en las comunidades siempre han existido acuerdos y transacciones al margen de la Ley -fundamentalmente verbales e informales-, y que han sido un factor que incide en la pulverización del ejido mediante el “parcelamiento económico”. Pero también han existido mecanismos legales que han sido utilizados por ejidatarios y comuneros que han profundizado la atomización de los ejidos. Tal ha sido el caso del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (Procede) que, a medida que avanzaba en la certificación, los ejidatarios lo aprovechaban para regularizar las ventas, donaciones y traspasos haciendo aparecer la certificación y titulación a nombre de otras personas. Con el Procede, se aumentó el acceso a la tierra, pero en vez de transferirla “a los grandes propietarios (como es el caso de los ejidos no regularizados), en los núcleos certificados se ve que el mercado de tierras facilita el acceso al recurso de los que menos lo poseen”.⁹



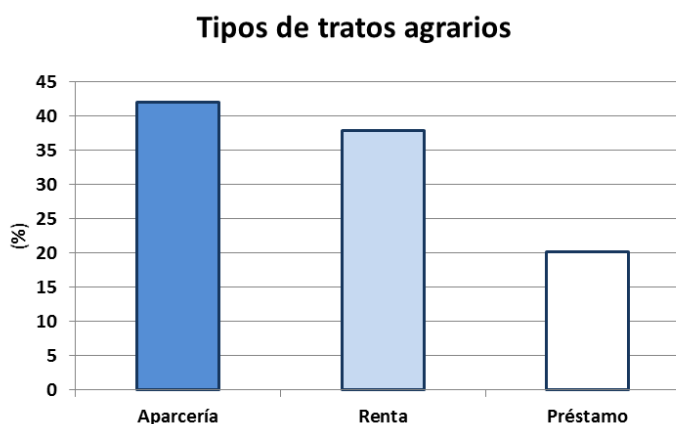
Fuente: Los tratos agrarios en ejidos certificados, Procuraduría Agraria, 1998.

La ruta mayormente usada para acceder a la tierra ejidal ha sido, en los últimos años, a través de los lazos familiares (50.8%) y es la más importante “ya que involucra a la mitad de los ejidatarios, a la mayor parte de las mujeres y, sobre todo, a la mayoría de los sujetos agrarios con predios más pequeños y

⁹ Robles, Héctor. Reporte técnico del Estudio Sectorial Agrario 2000.

fraccionados".¹⁰ Por consiguiente, es esta la vía que ha contribuido de manera muy significativa al agravamiento del minifundio.

Los tratos agrarios no solo inciden en la redistribución de la tierra trasladando la propiedad a otros, sino que también inciden en el usufructo de la misma, ya que de acuerdo a datos de la Procuraduría Agraria, 33% de los ejidatarios tienen algún tipo de acuerdo para la explotación de sus parcelas con personas que no son propietarias. "A nivel nacional, 42% de los tratos agrarios son de aparcería, 37.9 de renta y 20.1% préstamo".¹¹



son propietarias. "A nivel nacional, 42% de los tratos agrarios son de aparcería, 37.9 de renta y 20.1% préstamo".¹¹

En efecto, con las reformas de 1992 y el avance de la regularización, se agravó el problema de la atomización del minifundio, de tal manera que la superficie parcelada promedio por individuo pasó de 9.1 hectáreas en 1992, a 8.5 en 2001 y a 7.5 en 2007, es decir que se ha ido reduciendo y que a cada sujeto rural le toca en promedio cada vez menos superficie cultivable. Por otro lado, mientras "que en 1991 el 66% de las unidades de producción tenían menos de 5 hectáreas, para 2007 esta cifra se incrementó a 72.6%".¹²

Cinco años después de las reformas de 1992, se realizó una encuesta sobre los tratos agrarios "encontrándose que el 43% de los arreglos se vienen realizando entre 1992 y el momento de la certificación; el 31% desde antes de las modificaciones a la Ley Agraria y 26% después de la certificación".¹³

¹⁰ Robles, Héctor. Tendencias del campo mexicano. Revista Estudios Agrarios, Procuraduría Agraria, México.

¹¹ Ibid.

¹² De la Madrid Cordero, Enrique. El minifundio y el Campo Mexicano. Financiera Rural.

¹³ Robles, Héctor. Tendencias... op. cit.

4. La estructura agraria

Desde la Constitución de 1917, se reconocen básicamente tres formas de propiedad de la tierra que son adicionales a la propiedad pública y que continúan vigentes hasta nuestros días: la propiedad privada, el ejido y las comunidades. Estas dos últimas, que integran lo que se conoce como “propiedad social”, han venido evolucionando hasta constituirse en la forma preponderante de propiedad en el campo mexicano.

En efecto, en los últimos 80 años la estructura de la propiedad de la tierra ha dado un drástico vuelco. En 1930 la propiedad privada representaba el 93.7% frente al 6.8% de la propiedad social. Esta relación se invirtió a lo largo de los años y para 2007 la propiedad social representaba casi el 60%.

Estructura Agraria 1930-2014			
Año	Número de Ejidos y Comunidades	Número de Ejidatarios y Comuneros	Superficie de Ejidos y Comunidades (Miles Ha)
1930	4,189	536,883	8,844
1940	14,680	1,222,859	28,992
1950	17,579	1,378,326	38,893
1960	18,699	1,523,796	44,497
1970	22,692	2,241,005	69,724
1991	29,983	3,523,636	103,290
2001	30,305	3,873,054	105,052
2007	31,518	4,501,872	105,949
2014	31,980	5,296,082	100,060

Fuente: Elaboración con datos de: INEGI. Censo Agropecuario 2007; Estadísticas históricas de México 2009; Appendini, Kristen. *La regularización de la tierra después de 1992: la "apropiación" campesina del PROCEDA*. En: Yúnes, Antonio. Los grandes problemas de México. El Colegio de México, 2010. Los datos de 2014 son del Registro Agrario Nacional.

De 1930 a 2014, la superficie de propiedad social ha crecido once veces; el número de ejidos y comunidades se ha incrementado poco más de siete veces; mientras que el número de ejidatarios y comuneros se ha multiplicado casi diez veces durante el mismo lapso.

En 1930 había un promedio de 128 ejidatarios/comuneros por cada núcleo agrario, y para 2014 el promedio es de 165, es decir que hay en promedio 37 ejidatarios/comuneros más por

cada núcleo agrario. Sin embargo, al haber crecido la superficie destinada a los ejidos y comunidades, el promedio de hectáreas por cada ejidatario/comunero es superior en 2014 (18.8 ha) que en 1930 (16.4 ha).

México tiene una superficie de 196.7 millones de hectáreas divididas de la siguiente manera: 35.7% corresponden a los 1.6 millones de propietarios privados, con una extensión media de 43.5 hectáreas por propietario. El 54.1% pertenece a la propiedad de los núcleos agrarios y está distribuida entre 5.6 millones de ejidatarios y comuneros, con una extensión media por sujeto de 18.7 hectáreas. Los terrenos nacionales cuentan

con una extensión de 7.2 millones de hectáreas, divididos en 144 mil predios y, por último, 654 colonias agrícolas con una superficie de 3.8 millones de hectáreas y un promedio por colono de 61.7 hectáreas.¹⁴

Estructura Agraria del régimen de propiedad

Régimen de propiedad	Núcleos	Sujetos de derecho	%	Superficie (ha)	%
Ejidos y comunidades	31,518	5,653,726	75.7	105,949,097	54.1
Propiedad privada		1,606,573	21.5	70,014,724	35.7
Colonias	654	62,346	0.8	3,847,792	2.0
Terrenos nacionales		144,000	1.9	7,200,000	3.7
Otros				8,892,832	4.5
Total	32,172	7,466,645	100	195,904,445	100

Fuente: Registro Agrario Nacional (2006) e INEGI (2007). Citado por Héctor Manuel Robles Berlanga, Dinámicas en el mercado de la tierra en América Latina.

El estado con mayor extensión territorial destinada a ejidos y comunidades es Chihuahua con 10 millones de hectáreas, seguido por Durango con 8 millones y Oaxaca con 7 millones de hectáreas de propiedad social. Los estados con menos extensión de estas tierras son Aguascalientes con 241 mil hectáreas, Tlaxcala con 189 mil y el Distrito Federal con 33 mil hectáreas de propiedad social.

Sin embargo, los tres estados que proporcionalmente destinan más superficie a la propiedad social son Oaxaca con el 78% de su territorio, Nayarit con el 77% y Morelos con 74%.

¹⁴ Robles, Héctor. Dinámicas en el Mercado de la Tierra en América Latina. 2010.

Superficie de la Propiedad Social (2014)					
Estado	Superficie total (Hectáreas)	Superficie Propiedad Social (Hectáreas)	Propiedad Social %	Ejidos y Comunidades	Propiedad Social / Ejidos y Comunidades (Hectáreas)
Aguascalientes	555,876	241,622	43.5%	187	1,292
Baja California	7,396,901	5,088,485	68.8%	238	21,380
Baja California Sur	7,355,201	4,926,873	67.0%	99	49,766
Campeche	5,727,736	2,931,991	51.2%	385	7,616
Coahuila	15,067,124	6,228,310	41.3%	891	6,990
Colima	575,490	303,848	52.8%	166	1,830
Chiapas	7,361,195	4,353,782	59.1%	3,198	1,361
Chihuahua	24,697,336	10,019,637	40.6%	979	10,235
Distrito Federal	148,646	33,262	22.4%	49	679
Durango	12,213,119	8,318,472	68.1%	1,117	7,447
Estado de México	2,222,658	1,140,379	51.3%	1,235	923
Guanajuato	3,033,978	1,231,165	40.6%	1,569	785
Guerrero	6,356,488	4,964,431	78.1%	1,251	3,968
Hidalgo	2,065,455	945,979	45.8%	1,171	808
Jalisco	7,796,589	3,168,341	40.6%	1,452	2,182
Michoacán	5,829,630	2,835,653	48.6%	1,879	1,509
Morelos	485,941	362,783	74.7%	231	1,570
Nayarit	2,781,728	2,156,423	77.5%	403	5,351
Nuevo León	6,355,885	1,867,447	29.4%	608	3,071
Oaxaca	9,395,976	7,415,295	78.9%	1,578	4,699
Puebla	3,415,209	1,541,388	45.1%	1,194	1,291
Querétaro	1,158,926	541,890	46.8%	380	1,426
Quintana Roo	4,455,627	2,766,987	62.1%	282	9,812
San Luis Potosí	6,049,996	4,070,525	67.3%	1,444	2,819
Sinaloa	5,680,290	3,798,195	66.9%	1,311	2,897
Sonora	18,084,066	6,109,687	33.8%	1,003	6,091
Tabasco	2,469,462	1,076,292	43.6%	808	1,332
Tamaulipas	7,942,604	2,585,560	32.6%	1,395	1,853
Tlaxcala	397,397	189,151	47.6%	244	775
Veracruz	7,146,136	2,872,426	40.2%	3,725	771
Yucatán	3,953,301	2,219,331	56.1%	738	3,007
Zacatecas	7,447,972	3,755,006	50.4%	770	4,877
TOTAL	195,623,938	100,060,616	51%	31,980	3,129

Fuente: Registro Agrario Nacional. Dirección de Información Rural. 31 de octubre de 2014.

De acuerdo a datos del Registro Agrario Nacional, actualizados a octubre del 2014, la estructura agraria de la propiedad social del país está dividida en 29,609 ejidos y 2,371 comunidades, que suman un total de 31,980 núcleos agrarios, con una extensión de poco más de 100 millones de hectáreas, lo que significa que más del 51% de la superficie territorial de México son tierras ejidales y comunales.

ESTRUCTURA AGRARIA 2014						
ESTADO	UNIVERSO DE NÚCLEOS AGRARIOS				TOTAL	
	CONSTITUIDOS				NÚMERO	SUPERFICIE (HA)
	EJIDOS		COMUNIDADES			
	NUMERO	SUPERFICIE (HA)	NUMERO	SUPERFICIE (HA)		
AGUASCAHUENTES	184	228,529	3	13,092	187	241,622
BAJA CALIFORNIA	235	4,866,987	3	221,498	238	5,088,485
B. CALIFORNIA SUR	99	4,926,873	0	0	99	4,926,873
CAMPECHE	385	2,931,991	0	0	385	2,931,991
COAHUILA	889	6,216,857	2	11,453	891	6,228,310
COLIMA	164	297,898	2	5,950	166	303,848
CHIAPAS	3,107	3,552,030	91	801,752	3,198	4,353,782
CHIHUAHUA	907	9,433,669	72	585,968	979	10,019,637
DISTRITO FEDERAL	41	10,842	8	22,419	49	33,262
DURANGO	987	5,799,620	130	2,518,851	1,117	8,318,472
GUANAJUATO	1,562	1,222,606	7	8,560	1,569	1,231,165
GUERRERO	1,054	3,245,017	197	1,719,414	1,251	4,964,431
HIDALGO	1,026	807,523	145	138,456	1,171	945,979
JALISCO	1,396	2,362,971	56	805,370	1,452	3,168,341
MEXICO	1,063	847,331	172	293,048	1,235	1,140,379
MICHOACAN	1,760	2,332,520	119	503,133	1,879	2,835,653
MORELOS	205	289,292	26	73,491	231	362,783
NAYARIT	366	1,203,929	37	952,495	403	2,156,423
NUEVO LEON	594	1,775,832	14	91,616	608	1,867,447
OAXACA	850	1,644,319	728	5,770,977	1,578	7,415,295
PUEBLA	1,070	1,215,384	124	326,003	1,194	1,541,388
QUERETARO	365	483,626	15	58,264	380	541,890
QUINTANA ROO	282	2,766,987	0	0	282	2,766,987
SAN LUIS POTOSI	1,280	3,930,161	164	140,363	1,444	4,070,525
SINALOA	1,212	3,233,514	99	564,681	1,311	3,798,195
SONORA	953	4,960,931	50	1,148,756	1,003	6,109,687
TABASCO	806	1,072,410	2	3,882	808	1,076,292
TAMAULIPAS	1,391	2,407,222	4	178,338	1,395	2,585,560
TLAXCALA	242	188,872	2	279	244	189,151
VERACRUZ	3,642	2,747,562	83	124,864	3,725	2,872,426
YUCATAN	737	2,218,176	1	1,155	738	2,219,331
ZACATECAS	755	3,656,983	15	98,024	770	3,755,006
NACIONAL	29,609	82,878,464	2,371	17,182,151	31,980	100,060,616

Fuente: Registro Agrario Nacional. Dirección de Información Rural, 31 de octubre de 2014.

La mayor concentración de núcleos agrarios la encontramos en los estados de Veracruz con 3,725; Chiapas con 3,198; Michoacán con 1,879; Oaxaca con 1,578 y Guanajuato con 1,569 quienes juntos concentran poco más del 37% de los ejidos y

comunidades del país. Por otro lado, los estados con un menor número de núcleos agrarios son el Distrito Federal con 49, Baja California Sur con 99, Colima con 166, Aguascalientes con 187 y Morelos con 231.

Es de hacer notar que dentro de la propiedad social, el ejido es la forma predominante de tenencia de la tierra, y que solo el 8% está integrada por comunidades. De éstas, el 34.3% están localizadas en municipios que tienen 70% o más de población indígena.¹⁵

Destacan tres estados por no tener ninguna comunidad en sus territorios (Baja California Sur, Campeche y Quintana Roo); así como Yucatán que solo tiene una comunidad y los estados de Coahuila, Colima, Tabasco y Tlaxcala con dos comunidades cada uno. Contrariamente a ello, el estado de Oaxaca concentra 728 comunidades que representan el 30% del total del país y es, con mucho, el estado que posee la mayor superficie donde radican esas comunidades (5.7 millones de Ha). En segundo lugar está Guerrero, pero con un número muy inferior, apenas 197 comunidades, y luego continúa San Luis Potosí con 164. Pero si hablamos de la superficie de las comunidades, en segundo lugar está Durango con 2.5 millones de hectáreas y luego Guerrero con 1.7 millones.

Veracruz y Chiapas tienen más de tres mil ejidos cada uno y después hay diez estados que tienen más de mil pero menos de dos mil ejidos y son: Michoacán, Guanajuato, Jalisco, Tamaulipas, San Luis Potosí, Sinaloa, Puebla, Estado de México, Guerrero e Hidalgo.

¹⁵ Es importante señalar que nos estamos refiriendo aquí a las comunidades como forma de tenencia de la tierra, para diferenciarla de la "comunidad indígena" o la "comunidad agraria". Para profundizar en esta diferenciación ver el texto de Ludka De Gortari, "Comunidad como forma de tenencia de la tierra". La autora señala que: *existe proclividad por considerar que en las zonas indígenas la forma de tenencia de la tierra es siempre comunal; por otro lado, para distinguir a los núcleos de población agrarios que no tienen población indígena, pero sí forma de tenencia comunal, se les identifica como "comunidades agrarias". Sin embargo, cabe aclarar que en relación con la tenencia de la tierra tanto el Artículo 27 de la Constitución como la Ley Agraria sólo mencionan el término comunidad, sin el calificativo de indígena ni de agraria, y sí mencionan "las tierras de los pueblos indígenas", pero éstas como forma de propiedad social que pueden ser tanto ejidos como comunidades.* <http://www.pa.gob.mx/publica/pa070806.htm>

Porcentaje de ejidatarios según el número de parcelas

Entidad	1 parcela	2 parcelas	1 ó 2 parcelas	3 parcelas	Más de 3 parcelas	3 ó más parcelas
Yucatán	79.5	16.6	96.1	2.4	1.5	3.9
Baja California	71.3	23.0	94.3	4.1	1.7	5.7
Sonora	72.2	19.9	92.1	5.5	2.4	7.9
Sinaloa	65.9	23.7	89.6	7.4	3.0	10.4
Tabasco	66.7	21.9	88.6	6.8	4.6	11.4
Veracruz	62.7	24.5	87.2	7.9	4.9	12.8
Campeche	63.3	20.1	83.5	9.4	7.1	16.5
Colima	55.2	26.4	81.6	11.8	5.9	17.7
Chihuahua	57.6	23.4	81.0	9.8	9.3	19.0
Durango	53.7	26.4	80.1	11.0	8.9	19.8
Coahuila	48.1	29.6	77.7	12.4	9.8	22.3
Jalisco	47.8	29.9	77.7	12.4	9.9	22.3
Morelos	53.2	23.9	77.0	11.6	11.4	23.0
Baja California Sur	50.2	26.2	76.4	13.3	10.3	23.6
Nacional	49.7	25.8	75.5	12.1	12.4	24.5
Nuevo L.	44.2	30.4	74.6	14.0	11.4	25.4
Tamaulipas	44.2	30.3	74.5	14.7	10.8	25.5
Hidalgo	50.8	23.6	74.4	11.7	13.9	25.6
Tlaxcala	43.7	30.7	74.4	13.9	11.7	25.6
Querétaro	47.3	26.0	73.3	13.1	13.6	26.7
Oaxaca	46.4	25.8	72.2	12.2	15.6	27.8
México	45.3	26.6	71.9	14.3	13.8	28.1
Nayarit	42.9	28.1	71.0	13.7	14.4	28.1
Michoacán	48.4	23.4	71.8	11.1	17.1	28.2
Guerrero	48.8	22.6	71.4	11.9	16.7	28.6
Puebla	43.6	27.4	71.0	14.3	14.7	29.0
Aguascalientes	43.0	26.8	69.8	13.7	16.5	30.2
Chiapas	47.7	21.1	68.7	10.4	20.8	31.2
Guanajuato	34.6	27.3	61.9	17.1	21.0	38.1
San Luis Potosí	36.4	25.5	61.9	16.0	22.1	38.1
Zacatecas	34.2	26.5	60.7	16.9	22.4	39.3

Fuente: *Procede*. Enero de 1997. Citado por Artís Espriu, Gloria. Minifundio y fraccionamiento de la tierra ejidal parcelada. Revista Estudios. Agrarios. Núm. 8. Procuraduría Agraria. México, Julio-septiembre de 1997.

De acuerdo a cifras del *Procede*, en 1997 el 75.5% de los ejidatarios poseían en promedio dos parcelas, sin embargo prácticamente la mitad (49.7%) de los ejidatarios

poseía una sola parcela, el 25.8% poseía dos parcelas, el 12.1% tenía tres y el restante 12.4% más de tres parcelas.

Número de Hectáreas (ha)	Ejidatarios %
Hasta 5 ha	52.3
Más de 5 hasta 10 ha	23.8
Más de 10 hasta 15 ha	9.3
Más de 15 hasta 20 ha	5.9
Más de 20 hasta 25 ha	3.0
Más de 25 hasta 30 ha	1.5
Más de 30 hasta 35 ha	0.9
Más de 35 hasta 40 ha	0.6
Más de 40 hasta 45 ha	0.5
Más de 45 hasta 50 ha	0.4
Más de 50 ha	1.7
TOTAL	100

Fuente: DGEA de la Procuraduría Agraria, con información del RAN 31 de mayo de 2007

Los datos anteriores parecen coincidir con la información sobre la extensión territorial que poseen los ejidatarios, ya que la mitad (52%) de ellos tienen hasta 5 ha de tierra. Podría suponerse, en consecuencia, que la mitad de los ejidatarios del país solo tienen una parcela y que ésta es menor a 5 ha. Sin embargo, los estados que tienen el mayor porcentaje de ejidatarios con una sola parcela, son entidades que no se distinguen por tener un elevado número de ejidatarios y comuneros (Yucatán, Baja California, Sonora, Tabasco y Sinaloa). Por ejemplo, en Yucatán el 79% de los ejidatarios tienen solo una parcela, pero a nivel nacional representan el 3% del total de ejidatarios y comuneros. En el caso de Baja California son el 0.4%, en Sonora el 1.8%, en Tabasco el 1.4% y en Sinaloa el 3.6%.

Si observamos la evolución de los núcleos agrarios y de los sujetos, veremos que a raíz de las reformas agrarias de 1992, y más en particular, con el fin del reparto agrario, el crecimiento del número de ejidos y comunidades fue muy bajo con relación al crecimiento del número de ejidatarios, ya que mientras los primeros crecieron casi un 7% en los últimos 23 años, los ejidatarios y comuneros crecieron un 50% durante ese mismo periodo.

Evolución de los Núcleos y Sujetos Agrarios (1991-2014)

	1991	2001	2007	2014	1991-2014	1991-2014
Ejidos y comunidades agrarias	29,938	30,305	31,518	31,980	2,042	6.8%
Ejidatarios y comuneros	3,523,636	3,873,054	4,210,830	5,296,082	1,772,446	50.3%

Fuente: VII, VIII y IX Censo Ejidal. INEGI y Registro Agrario Nacional. Dirección de Información Rural. 31 de octubre de 2014.

5. Los jóvenes de los ejidos

Uno de los problemas que se observa en la preservación del ejido es el relevo generacional y la participación juvenil en las tareas propias de los ejidos.

En 2007 había en total 31,514 ejidos y comunidades, pero solo en 18,517 (59%) de estos núcleos agrícolas había permanencia mayoritaria de jóvenes, es decir, que se quedaban en los núcleos una vez alcanzada la mayoría de edad. Sin embargo únicamente en 10,386 (56%) de estos núcleos, los jóvenes se integraron a las actividades agropecuarias o forestales. En aquellos núcleos donde no hay permanencia juvenil (12,997) los jóvenes migraron mayoritariamente a Estados Unidos y en menor medida a las áreas urbanas del país.

Esto significa que solo en el 32% del total de los ejidos y comunidades del país, los jóvenes se incorporan a las tareas agropecuarias, dando continuidad a los trabajos de sus padres y abuelos.

EJIDOS Y COMUNIDADES CON PERMANENCIA DE LA MAYORIA DE LOS JÓVENES

TOTAL DE EJIDOS Y COMUNIDADES	EJIDOS Y COMUNIDADES CON PERMANENCIA DE LA MAYORIA DE LOS JOVENES	ACTIVIDAD A LA QUE SE INTREGAN				NO SE INTEGRAN A LAS ACTIVIDADES
		AGROPECUARIAS O FORESTALES	COMERCIALES	ARTESANALES	OTRAS	
31,514	18,517	10,386	105	66	261	7,699

FUENTE: INEGI. Censo Agropecuario 2007, IX Censo Ejidal.

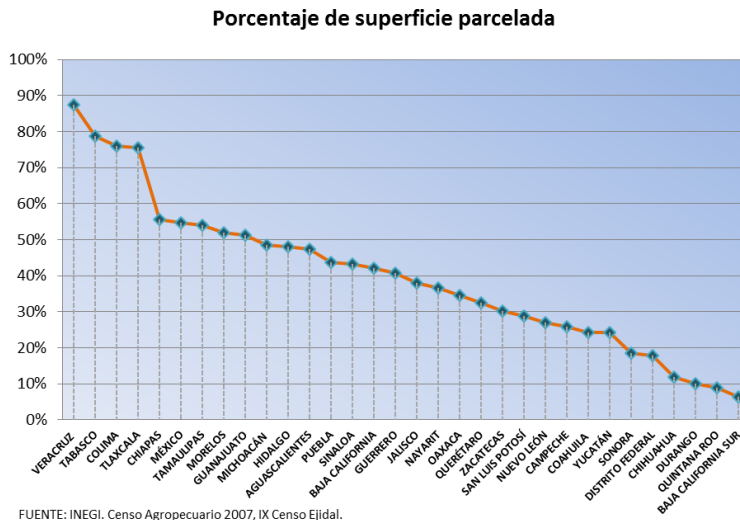
EJIDOS Y COMUNIDADES SIN PERMANENCIA DE LA MAYORIA DE LOS JÓVENES

TOTAL DE EJIDOS Y COMUNIDADES	EJIDOS Y COMUNIDADES SIN PERMANENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS JOVENES	LUGAR DE DESTINO			
		DENTRO DEL PAÍS		FUERA DEL PAÍS	
		AREAS URBANAS	AREAS RURALES	A ESTADOS UNIDOS	A OTRO PAÍS
31,514	12,997	3,369	806	8,805	17

FUENTE: INEGI. Censo Agropecuario 2007, IX Censo Ejidal.

6. Parcelación y actividad en los ejidos.

El promedio nacional de la superficie parcelada de la propiedad social, es decir de ejidos y comunidades que han sido fraccionadas y distribuidas en forma individual entre sus integrantes, es apenas de 33.6 millones de hectáreas, que representan el 31.7% del total.



Cuatro estados (Veracruz, Tabasco, Colima y Tlaxcala) se distinguen por tener un promedio de parcelación superior al 75% de sus tierras ejidales y comunales. Por el contrario, los estados que tienen un promedio menor, que no supera el 12%, son Chihuahua, Durango, Quintana Roo y Baja California Sur.

Las actividades agropecuarias propias de ejidos y comunidades se realizan en la mayoría (78%) de los núcleos agrarios. Sin embargo, en casi 7 mil de ellos, que representan el 22% del total, se dedican a otras actividades distintas. La extracción piedra, grava, arena y otros materiales de construcción se concentra en 2,668 núcleos; le sigue en orden de importancia la actividad pesquera, artesanal y acuícola con más de mil ejidos cada una de ellas; luego la turística en más de 800 ejidos y la industrial en un número similar.

EJIDOS Y COMUNIDADES CON ACTIVIDADES NO AGROPECUARIAS NI FORESTALES									
TOTAL DE EJIDOS Y COMUNIDADES	TOTAL SIN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS NI FORESTALES	EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	EXTRACCIÓN DE OTROS MINERALES	PESQUERA	ARTESANAL	INDUSTRIAL	TURÍSTICA	ACUÍCOLA	OTRAS ACTIVIDADES
31,514	6,995	2,668	305	1,741	1,708	811	869	1,189	212

El total es diferente al dato resultante de la suma de los parciales, debido a que un ejido o comunidad agraria puede realizar más de una actividad.
FUENTE: INEGI. Censo Agropecuario 2007, IX Censo Ejidal.

7. Compra de tierras ejidales

Hasta 1992, el único mercado legal de tierras era la compraventa de la propiedad privada que abarcaba alrededor de 70 millones de hectáreas. La transmisión de las tierras ejidales era posible siempre y cuando fuera bajo la forma de sucesión testamentaria. Las reformas de 1992 permitieron incorporar las tierras ejidales y comunales a la circulación mercantil permitiendo, bajo ciertas reglas, la venta, uso u usufructo. También se establecieron “candados” para evitar el acaparamiento de las mismas.¹⁶

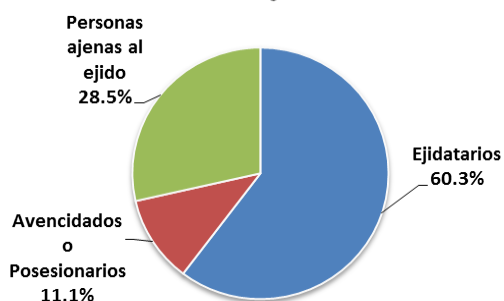
En dos de cada tres núcleos agrarios (67%) se ha presentado la compraventa de tierras ejidales. Destacan los estados de Aguascalientes, Colima y Nayarit donde la compraventa se ha realizado en más del 80% de sus ejidos. Sin embargo, la superficie que ha cambiado de manos es apenas el 2.7% del total del área vendida en el país.

En Quintana Roo, Yucatán y el Distrito Federal, la compraventa abarca a menos del 40% de sus ejidos respectivamente, pero la superficie negociada es del 3.7% del total de las tierras ejidales del país, es decir, un punto porcentual más que el de las entidades citadas anteriormente. Mención aparte merecen Hidalgo, Coahuila y Sonora, quienes a pesar de que la compraventa de tierras se ha efectuado entre el 50 y el 68% de sus ejidos, la cantidad de superficie que se ha involucrado es muy superior a los demás estados, alcanzando juntos el 27% de las hectáreas vendidas.

Con todo ello y pese a los augurios de que con las reformas de 1992 el ejido se privatizaría rápidamente, el total de las tierras que han cambiado de dueño en los ejidos alcanza, en términos de superficie, apenas el 3% del total de las tierras ejidales del país.

En estos tratos han predominado las transacciones entre miembros de los propios ejidos y comunidades (60%), pero una proporción importante (39%) se ha realizado con avecindados, poseionarios o personas ajenas al ejido.

Principales compradores de tierras ejidales



Fuente: INEGI. Censo Ejidal 2007

¹⁶ Ver fracción XV del artículo 27 constitucional y artículo 15 y 117 de la Ley Agraria.

Compraventa de tierras ejidales

	Total de Ejid y Comunidades	Ejid y Comunidades con Compraventa	% Ejid y Comunidades con Compraventa	Hectáreas vendidas últimos 10 años
AGUASCALIENTES	187	166	89%	13,636
BAJA CALIFORNIA	240	173	72%	139,313
BAJA CALIFORNIA SUR	99	57	58%	62,210
CAMPECHE	385	221	57%	98,146
COAHUILA	875	593	68%	314,224
COLIMA	165	146	88%	26,102
CHIAPAS	2,823	1,649	58%	132,315
CHIHUAHUA	987	618	63%	145,771
DISTRITO FEDERAL	37	16	43%	311
DURANGO	1,124	682	61%	83,768
GUANAJUATO	1,543	1,107	72%	35,894
GUERRERO	1,259	858	68%	86,439
HIDALGO	1,189	589	50%	321,159
JALISCO	1,429	1,113	78%	103,341
MÉXICO	1,233	857	70%	41,138
MICHOACÁN	1,910	1,410	74%	111,757
MORELOS	234	185	79%	8,716
NAYARIT	404	322	80%	46,409
NUEVO LEÓN	607	389	64%	83,986
OAXACA	1,632	785	48%	86,364
PUEBLA	1,194	778	65%	33,795
QUERÉTARO	378	265	70%	12,217
QUINTANA ROO	282	75	27%	27,251
SAN LUIS POTOSÍ	1,421	857	60%	70,549
SINALOA	1,309	1,022	78%	179,373
SONORA	979	548	56%	201,061
TABASCO	779	614	79%	103,132
TAMAULIPAS	1,391	1,060	76%	175,098
TLAXCALA	246	189	77%	6,981
VERACRUZ	3,684	2,802	76%	181,371
YUCATÁN	722	280	39%	89,105
ZACATECAS	767	563	73%	76,732
TOTAL	31,514	20,989	67%	3,097,658

Fuente: INEGI. Censo Agropecuario 2007, XI Censo Ejidal.

8. Comentario final

- Las reformas al Artículo 27 constitucional y a la Ley Agraria en 1992, contribuyeron a la atomización de ejidos y comunidades al facultar a la asamblea ejidal y comunal a cambiar el destino de los terrenos de uso común y asignar derechos individuales a los propios ejidatarios, sus familiares, avecindados, posesionarios y otros.
- El número de ejidatarios y comuneros ha venido en aumento, no solo por los la creación de nuevos núcleos agrarios, sino fundamentalmente por el “reparto social” que normalmente tiene lugar al interior de los ejidos y pueblos.
- Existen 2.5 millones de propietarios rurales con 55 años o más, sin que existan condiciones que alienten el relevo generacional.
- Según SEDESOL 600 campesinos abandonan al día el sector rural; según INEGI 550 mil personas emigran Estados Unidos anualmente impactando la vida en los ejidos.
- Los productores estadounidenses cuentan con explotaciones promedio de 29 ha. frente a las 1.8 ha. en México (FAO).
- De acuerdo con IX Censo Agrícola y Ganadero, en el país se encuentran rentadas 2.6 millones de hectáreas, 667 mil están bajo aparcería; 1.5 millones se encuentran prestadas; 1.43 millones de hectáreas se regulan “bajo otra forma”, lo que hace un total de 6.3 millones de hectáreas en manos distintas de los ejidatarios.
- La fragmentación futura del minifundio está en relación directa con la creciente presión que se tiene sobre los predios ejidales por parte de los posibles sujetos de derecho.
- En la medida en que la división del minifundio aumente, será menos factible formar cadenas productivas de valor que alcancen escalas suficientes de producción para poder lograr una ventaja competitiva real y sustentable.



Av. Congreso de la Unión núm. 66, Col. El Parque, Del. Venustiano Carranza, 15960 México, D.F., Edif. I, planta baja